



## COMUNICADO

La **Alcaldía Municipal de San Esteban** comprometida con el bienestar y la salud de la población y en cumplimiento a las medidas de prevención ante la propagación del virus **COVID-19** emitidas por la Secretaria de Salud, específicamente en comunicado que textualmente expresa:

***“3. No se permitirá el ingreso al país, de personas procedentes de Europa, China, Irán, Corea del Sur, via aérea y terrestre a excepción de los nacionales hondureños, el cuerpo diplomático acreditado en Honduras, residentes permanentes y temporales quienes serán puestos en aislamiento domiciliario inmediatamente al ingresar al país. El resto de las nacionalidades de países con incidencia de COVID-19 deberán someterse a los protocolos y restricciones establecidas por la Secretaria en los Despachos de Salud”***

Se **COMUNICA** a la población que se deben acatar dichas medidas de prevención, por lo cual, de existir en el Municipio de San Esteban, Olancho: ***nacionales hondureños, cuerpo diplomático acreditado en Honduras, residentes permanentes y temporales*** provenientes de los países mencionados anteriormente deberán **ACATAR** dichas medidas establecidas por el **Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER)** ante la amenaza de propagación del COVID-19 y ***El resto de las nacionalidades de países con incidencia de COVID-19 deberán someterse a los protocolos y restricciones establecidas por la Secretaria en los Despachos de Salud***

¡La prevención esta en nuestras manos!

Miguel Méndez  
Alcaldía Municipal de San Esteban





## COMUNICADO

La **Corporación Municipal de San Esteban**, comprometida con el bienestar, la salud de la población y el cumplimiento a las nuevas medidas de prevención ante la propagación del virus **COVID-19** **COMUNICA:**

Todos los *distribuidores de alimentos, medicamentos y combustibles* que ingresen al Municipio de San Esteban, para abastecer al comercio local, deben acatar las siguientes medidas:

1. Utilizar mascarilla y guantes.
2. Portar gel antibacterial en las unidades de transporte.
3. Guardar todas las medidas de higiene en las unidades de transporte.
4. Les queda **PROHIBIDO** transportar personas ajenas a la empresa en la que laboran.

El *transporte de carga* que no abastece al comercio local, solamente puede transitar por el corredor agrícola, sin realizar paradas en nuestro Municipio, a excepción de casos de emergencia.

Esta disposición tiene como objetivo prevenir el ingreso del *Coronavirus* a nuestro Municipio y entra en vigencia a partir del día lunes 23 de marzo hasta el domingo 29 de marzo del 2020.

¡La prevención esta en nuestras manos!



**Alcaldía Municipal de San Esteban**